



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., diecinueve (19) de octubre de dos mil veintidós (2022)
Proceso No. 110014003055 2022 00702 00

Clase de Proceso: Liquidación Patrimonial.
Deudor: Adriana Paola Barriga Moreno.

Como quiera que los liquidadores designados en la terna avistada en los numerales 6, 7 y 8 del expediente digital no comparecieron al proceso para aceptar el cargo para la cual les fue designada, entonces, el Juzgado, **DISPONE** su **RELEVO**.

Asimismo, y a fin de continuar el trámite que corresponde, **NOMBRAR** en su lugar a quien aparece en el acta que hace parte de la presente providencia, en los términos del auto de fecha 28 de julio de 2022 (num. 4, e.d.). Comuníquesele esta designación a través del medio más expedito.

De otra parte, se **RECONOCE** personería a la abogada. **SANDRA MILENA PÁEZ LÓPEZ**, como apoderado judicial del señor **BERNARDINO BARRAGÁN**, en calidad de acreedor dentro del asunto de la referencia, en la forma y en los términos del poder conferido [num. 5. E.d.].

Obren en el expediente las respuestas remitidas por los juzgados oficiados, como se observa en los numerales 10, 11, 12, 13, 14 y 15 de la carpeta digital con respuesta negativa, para los fines pertinentes.

Finalmente, y en los términos solicitados en el numeral "**SEXTO**" del auto calendarado 28 de julio de 2022 (num. 4, e.d.), requiérase a la concursada para que cumpla con la carga procesal allí impuesta, so pena de tenerse por desistida la presente actuación.

NOTIFÍQUESE (),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
Juez

Ncm.

Firmado Por:
Margareth Rosalin Murcia Ramos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 055
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eb13e4863a2ea5c4b48d22445eed51bc527cb24b331f30679dc7ce66f9b2ad44**

Documento generado en 19/10/2022 09:45:40 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**